47

Dependencia:	Presidencia Municipal
Departamento:	TRANSPARENCIA
No. De Oficio:	UT 15/01/2025
Asunto:	Recurso de Revisión

Venado, S.L.P a 15 de MAYO del 2025

LICENCIADO JOSÉ GERARDO NAVARRO ALVISO
COMISIONADO PRESIDENTE
COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.-

At´n.: Ponencia
LIC. SARA VIRIDIANA TAPIA RINCON
COMISIÓNADA ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Quien suscribe, **MMDD MARITZA IRENE BLANCO CARRILLO,** Titular de TRANSPARENCIA del H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P., con Registro de Personalidad: **CEGAIP –RP /085/2024** y en cumplimiento a la contestación de los recurso de Revisión **RR123/2025-2** me permito informar lo siguiente:

PRIMERO: que con fecha **17 de octubre de 2024** se dio ante el cabildo el nombramiento de la titular de transparencia mismo que fue publicado en el periódico oficial del Estado el Jueves **21 de noviembre de 2024, dando contestación CEGAIP el 22 de noviembre de 2024 para remitir el Registro de Personalidad.** Es importante señalar que **la Entrega Recepción del área se llevó, el día 17 de octubre de 2024 encontrando irregularidades** como lo son la nula existencia de **Usuarios y Contraseñas** tanto para Plataforma Estatal y Nacional así como de los Portales de Solicitud de información, por lo cual se solicitó a la autoridad correspondiente realizar lo propio. Dando cumplimiento como lo marcan los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

SEGUNDO: Que con fecha el 06 seis de marzo de 2025 dos mil veinticinco, este municipio recibió por parte de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí resolución en el recurso de revisión RR-123/2025-2, sobre la Solicitud de acceso a la información pública. Según consta en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 240476125000001 el 06 seis de enero de 2025 dos mil veinticinco, el Municipio de Venado, recibió una solicitud de acceso a la información pública en donde *se le pidió la información siguiente[1]: "SOLICITO POR ESTE MEDIO, ME INFORME DE MANERA DESGLOSADA, CUANTO VA RECIIR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, POR*

CONCEPTO DE AGUINALDO DEL AÑO 2024. ENTIENDASE QUE UNICAMENTE SE ESTABLECE ELAGUINALDO PROPORCIONAL, ES DECIR 3 DE LOS DOCE MESES QUE COMPRENDE EL EJERCICIO 2024. (UNICAMENTE PARA LOS QUE INGRESARON EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2024 A SER PARTE INTEGRANTE DE CABILDO Y NO DE RELEECION) -ME INDIQUE EL NUMEO DE DIAS A RECIBIR POR CONCEPTO DE AGUINALDO Y LA CANTIDAD DE ACDA UNO D ELLOS, PROTEGENDOSE LOS DATS SENSIBLES (AUNQUE SON FUNCINARIOS PUBLICOS) -CUANTO DINERO Y DIAS AGUINALDO VAN A RECIBIR LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DEL AYUNTAMIENTO; ENRIENDASE DIAS LABORALOS PROPORCIONALES Y CANTIDAD DE DINERO NETA E INTEGRADA. -CUANTO LE VAN A PAGAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA NOMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024 Y SI YA LO HICIERON CUANTO PAGARON Y COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO. -QUIERO QUE ME DIGAN LA PRESIDETA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE RIO, CUANTO VA RECIBIR ELLA DE AGUINALDO Y LA SINDICO MUNICIPAL (MEJOR CONOCIDA COMO LA MOFLETUDA) DEL AÑO 2024".

Este Ayuntamiento **le dio cause y contestación en plataforma nacional de cual anexo capturas, ANEXO 1**

Tercero : con fundamento en el artículo 175, fracción III, de la Ley de Transparencia, lo procedente es Revocar la respuesta proporcionada por el sujeto obligado y se ordena que emita otra respuesta en la que: dado que me remite a **emitir la respuesta** que a derecho corresponda **a la solicitud de acceso a la información con 241475425000004 folio de 06 seis de enero de 2025 dos mil veinticinco**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que también este Ayuntamiento **le dio cause y contestación en plataforma nacional de cual anexo capturas, ANEXO 2**

Sin embargo parte de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí se nos solicita remitir a **emitir la respuesta** que a derecho corresponda **a la solicitud de acceso a la información con 241475425000004 folio de 06 seis de enero de 2025 dos mil veinticinco**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: *"información sobre el expediente, escritura pública, escritura privada, contrato de propiedad o comparecencia que da origen al empadronamiento y/o registro ante la Dirección de Catastro y/o Tesorería del municipio de Villa de Zaragoza sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 8, colonia Centro. a nombre de quien esta empadronada la clave catastral 540101005004001; en que fecha se dio inicio la pago de impuesto predial de la clave catastral 540101005004001; historial de pagos de impuesto predial de la clave catastral 540101005004001" sic.*

CUARTO: con fecha 28 de abril se me remite nuevamente a Emita la respuesta que a derecho corresponda a la solicitud de acceso a la información con folio 241475425000004 de 06 seis de enero de 2025 dos mil veinticinco, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a saber: **"información sobre el expediente, escritura pública, escritura privada, contrato de propiedad o comparecencia que da origen al empadronamiento y/o registro ante la Dirección de Catastro y/o Tesorería del**

municipio de Villa de Zaragoza sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 8, colonia Centro. a nombre de quien esta empadronada la clave catastral 540101005004001; en que fecha se dio inicio la pago de impuesto predial de la clave catastral 540101005004001: historial de pagos de impuesto predial de la clave catastral 540101005004001" sic.

Le informo Este Ayuntamiento Municipal, así como Unidad de Transparencia **No tienen Competencia para saber de este asunto solicitado en el presente recurso , sin embargo del** folio 241475425000004 si se dio contestación en plataforma "Me permito solicitarle copia electrónica de los resultados de los análisis de calidad del agua potable que se abastece a la población de su municipio, correspondientes a los meses de Noviembre de 2024 y Diciembre del año 2024; realizados de acuerdo a lo establecido en la NOM-127-SSA1-1994 o las que la hayan sustituido." **ANEXO 2**

QUINTO: Es por ello que me atrevo a citar: ARTICULO 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí. Tratándose de los entes obligados distintos a las entidades públicas, las obligaciones que impone la presente Ley **abarcan únicamente lo relativo a la información que se genere**, con motivo de la aplicación del financiamiento público que reciban, o sobre los bienes o servicios públicos que exploten en concesión, respecto de la cual se aplicarán, en lo conducente, los mismos criterios de acceso y procedimiento que esta Ley prevé.

SEXTO: Para dar mayor certeza a este recurso como prueba fiel **Anexo hoja de calculo denominada respuesta_ solicitud** (donde claramente marca el contenido de cada solicitud tanto del folio **241475425000004, 241475425000001) y ninguno me marca dar** *"información sobre el expediente, escritura pública, escritura privada, contrato de propiedad o comparecencia que da origen al empadronamiento y/o registro ante la Dirección de Catastro y/o Tesorería del municipio de Villa de Zaragoza sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 8, colonia Centro. a nombre de quien esta empadronada la clave catastral 540101005004001; en que fecha se dio inicio la pago de impuesto predial de la clave catastral 540101005004001: historial de pagos de impuesto predial de la clave catastral 540101005004001" sic.*

Sin otro en particular quedo de usted en espera de una respuesta deseando esta sea favorable.

ATENTAMENTE

MMDD MARITZA IRENE BLANCO CARRILLO
Titular de Transparencia, H. AYUNTAMIENTO DE VENADO S.L.P.